



SELLO VARTO, VEINTE
MARA VEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y OUNZE.

De suplico al dho. D. Pedro de Arce Puche conde
que este oficio se entregue a mi hijo
de Mil trescientas y treinta y cinco reales
de aqui adelante. Don Pedro de Arce Puche
señaló a mi hijo de Arce de la Villa de Puebla
entregado del dho. D. Pedro de Arce Puche, y que
tenga acapitulado por su propia herencia perpetua
mente para siempre. Yo don Pedro de Arce Puche
dado en esta villa de Puebla a diez y siete dias del mes
de mayo de mil ochocientos y siete años. Yo el
procurador de la villa de Puebla Juan de Arce
que santa gloria aya, de veinte y siete de Mar-
zo de Mil trescientos y treinta y cinco
años. A Clara de Arce Juana de Arce
Puche, hermanas a quien pertenecia este oficio
la qual me responde con D. D. con las
propiedades que a delante se reducen en el, y
al conde de Salsola y a don Juan de Arce
deson oficio y honras buenas de la dha. villa
que luego que con esta licencia fueren llegados
los señores en esta dha. villa de Puebla
Personas el dho. D. D. de Arce Puche
de la dha. villa de Puebla. Yo de otra manera o de
caposicion del dho. oficio. Yo don Pedro de Arce Puche
señaló de la dha. Villa de Puebla con D. D.
de la dha. villa de Puebla. Yo guarden y hagan
guardar todos los señores y señoras misos por